ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
LOTE I - PERSONAL LOGÍSTICO

Contratar los servicios de personal logístico para aglomeraciones de público y vigilancia sin arma, según la normativa vigente que le aplique, en eventos, actividades y/o festivales programados y ejecutados por el IDARTES y/o en los que la entidad haga parte.

PERSONAL REQUERIDO
(los perfiles indicados se requerirán para toda la ejecución del contrato)

El personal requerido será:

1. **Coordinador del servicio**

1.1. Características

Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ciencias administrativas o económicas con experiencia mínima de dos (2) años en actividades de coordinación y logística en eventos. Serán los interlocutores entre el IDARTES y el contacto principal del contratista; confirmará si es recibida la orden de servicio enviada por la oficina de producción del IDARTES; igualmente deberán realizar un cierre mensual en conjunto con el supervisor del contrato, previo a la presentación de la correspondiente factura; deberán contar con comunicación celular permanente 24 horas, 7 días de la semana, deberá asistir a la reuniones de coordinación previas a la realización de los eventos, cuando el supervisor del contrato lo requiera.

Nota 1: El proponente deberá incluir el valor de este requisito dentro de los costos operativos de su oferta.

NOTA 2: El proveedor adjudicatario deberá entregar en la reunión de inicio del contrato los documentos que soporte el perfil y la experiencia del coordinador.

1.2. Cantidades

El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre uno (1) coordinador.

2. **Jefe de Emergencia.**

2.1. Características

- Para este perfil, el proponente debe cumplir con lo establecido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en

el anexo técnico “Requisitos para empresas prestadoras de servicios logísticos”, información contenida en el link:

https://www.sire.gov.co/documents/d/guest/req-epsl

Lo anterior debe estar acreditado mediante certificación vigente expedida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

1.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre uno (1) y dos (2) jefes de emergencias en forma simultánea, por cada una de las actividades que determine el IDARTES.

3. Coordinador General.

3.1. Características

- Para este perfil, el proponente debe cumplir con lo establecido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en el anexo técnico “Requisitos para empresas prestadoras de servicios logísticos”, información contenida en el link:

 https://www.sire.gov.co/documents/d/guest/req-epsl

 Lo anterior debe estar acreditado mediante certificación vigente expedida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

2.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre uno (1) y cuatro (4) coordinadores generales de logística, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.

4. Coordinador Logístico.

4.1. Características

- Para este perfil, el proponente debe cumplir con lo establecido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en el anexo técnico “Requisitos para empresas prestadoras de servicios logísticos”, información contenida en el link:

 https://www.sire.gov.co/documents/d/guest/req-epsl

Lo anterior debe estar acreditado mediante certificación vigente expedida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

3.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre uno (1) y cuarenta (40) coordinadores de logística, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.

5. Operadores Logísticos.

5.1. Características técnicas

- Para este perfil, el proponente debe cumplir con lo establecido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en el anexo técnico “Requisitos para empresas prestadoras de servicios logísticos”, información contenida en el link:

 https://www.sire.gov.co/documents/d/guest/req-epsl

 Lo anterior debe estar acreditado mediante certificación vigente expedida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

4.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre uno (1) y setecientos (700) operadores de logística, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.

6. Brigadistas Contra Incendio.

6.1. Características técnicas

- Para este perfil, el proponente debe cumplir a lo dispuesto en la resolución 256 de 2014, emitida por la Dirección Nacional de Bomberos y cumplir con lo establecido en el anexo técnico “Requisitos para empresas prestadoras de servicios logísticos”, información contenida en el link:

 https://www.sire.gov.co/documents/d/guest/req-epsl

5.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre dos (2) y sesenta (60) brigadistas contra incendio, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.

7. Vigilante sin Arma.

7.1. Características técnicas

- Para este perfil, el proponente debe cumplir con las disposiciones establecidas en el parágrafo 1° del artículo 58 y en el artículo 62 de la ley 1801 de 2016 sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° y 3° del artículo 52 de la misma norma.
- Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.
- El vigilante así considerado en el desempeño de su labor puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, medios tecnológicos, bastones de mando, comunicaciones, porte de armas, cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Las funciones requeridas en el desarrollo del contrato hacen referencia a las labores que permitan garantizar la seguridad de los asistentes a las actividades de aglomeración de público. Estas labores se enmarcan en los procesos de registro a personas, contención y cuidado perimetral.

6.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre uno (1) y trescientos (300) vigilantes sin arma, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.

8. Supervisor de Vigilancia sin Arma.

8.1. Características técnicas

- Para este perfil, el proponente debe cumplir con las disposiciones establecidas en el parágrafo 1° del artículo 58 y en el artículo 62 de la ley 1801 de 2016 sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° y 3° del artículo 52 de la misma norma.

- El super de vigilancia así considerado en el desempeño de su labor puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, medios tecnológicos, bastones de mando, comunicaciones, porte de armas, cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Las funciones requeridas en el desarrollo del contrato hacen referencia a las labores que permitan garantizar la seguridad de los asistentes a las actividades de aglomeración de público. Estas labores se enmarcan en los procesos de registro a personas, contención y cuidado perimetral.

7.2. Cantidades

El proponente debe estar en la capacidad de proveer entre uno (1) y veinte (20) supervisores de vigilancia sin arma, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.

9. Cabina de Sonido Auto Potenciada.

9.1. Características técnicas

- Cabinas de sonido auto potenciadas con sistema de batería que garantice la autonomía durante el desarrollo de los eventos.

8.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer en calidad de servicio de alquiler entre una (1) y diez (10) cabinas de sonido auto potenciadas, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.

10. Kit de Aproximación Vial

10.1. Características técnicas

- Kit de aproximación vial compuesto por una barricada vial, conos viales (mínimo 50), delineadores tubulares (mínimo 100), maletines viales (mínimo 50) para la implementación de cierres viales.

9.2. Cantidades

- El proponente debe estar en la capacidad de proveer en calidad de servicio de alquiler entre uno (1) y cinco (5) kit de aproximación vial, de manera simultánea, para las actividades programadas por el IDARTES.
-

NOTA: Las especificaciones técnicas deberán dar cumplimiento a las demás normas que lo aclaren modifiquen, subroguen, adicionen a la presente normatividad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Adicional a los insumos exigidos, el servicio a contratar deberá cumplir con las siguientes condiciones.

a. El proveedor deberá asumir según la cantidad de horas de servicio, gastos de operación tales como; alimentación, elementos de bienestar, elementos de bioseguridad, pólizas y afiliaciones a sistemas de riesgos laborales ARL, transporte de personal, transporte de elementos como chaquetas, herramienta, y demás elementos que se requieran para la ejecución de sus funciones en los eventos asignados.
b. Prestar el servicio con el personal necesario, capacitado y certificado, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER (jefes de emergencia, coordinadores generales, coordinadores y operadores) y por el Cuerpo de Bomberos registrados y aprobados por la Dirección de Bomberos para las brigadas contra incendios, para la realización de espectáculos públicos con aglomeraciones, los cuales deben contar con los equipos requeridos para desempeñar la función encomendada dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el Decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 622 de 2016, modificado por el Decreto 470 del 2021 y demás normativa que las adicione, modifique o sustituya.
c. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el personal certificado que aquí se solicita, podrá ser aportado por uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Siempre y cuando, sea este el encargado de desarrollar las actividades operativas en campo, y quien implementará los planes de emergencia y contingencia generados por la entidad para cada actividad.
d. La prestación del servicio de vigilancia puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar y podrá variar la cantidad de vigilantes requeridos, de acuerdo con las necesidades del evento.
e. El personal que preste el servicio de vigilante sin arma y supervisor de vigilancia sin arma debe contar con el curso en vigilancia y seguridad privada vigente, expedido por una entidad avalada por la superintendencia de vigilancia.
f. a. La prestación del servicio de vigilancia puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar y podrá variar la cantidad de vigilantes requeridos, de acuerdo con las necesidades del evento (Disposiciones establecidas en el parágrafo 1° ***"(…) La seguridad interna y externa en actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas será responsabilidad de los organizadores, quienes en caso de ser necesario deberán contratarla con empresas de vigilancia y seguridad privada y/o empresas de logística legalmente constituidas (…)"*** del

artículo 58 y en el artículo 62 de la ley 1801 de 2016 sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° y 3° del artículo 52 de la misma norma. **(resaltado nuestro)**

g. b. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la Superintendencia, en concordancia con el Decreto 4950 de 2007, compilado por el Decreto 1070 de 2015 reglamenta las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y cada año expide mediante Resolución Externa el valor de las tarifas de la vigilancia y seguridad por vigencia.

h. Para la vigencia 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la **Circular Externa N°20251300000115CS el pasado 30 de diciembre de 2025** - Por medio de la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026.

i. El personal que preste el servicio de vigilante sin arma y supervisor de vigilancia sin arma debe contar con el curso en vigilancia y seguridad privada vigente, expedido por una entidad avalada por la superintendencia de vigilancia.

j. Los uniformes y equipos de comunicación para los vigilantes se deberán proporcionar a cada una de las personas que prestarán el servicio y este deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1979 de 2001 y el Decreto 1070 de 2015 expedidos por el Gobierno Nacional, y la Resolución No. 20224100029767 de 2022, la Resolución 5351 de 2007 y la Resolución Externa 025 de 2008, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, demás normas que lo aclaren modifiquen, subroguen, adicionen a la presente normatividad.

k. Reemplazar y relevar el personal cuando la Entidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.

Fecha: 22/04/2026
Elaboró: Yenny Carolina Carvajal López - Contratista Subdirección de las Artes – Producción

Revisó: Jhonny Andrey Zamora Moreno - Contratista Subdirección de las Artes – Producción
Gloria Carolina Cárdenas Navas - Contratista Subdirección de las Artes
Edwin Jesús García Mora - Contratista Subdirección de las Artes